

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 923

## Declaración de don José María Cisneros.— 16 de marzo de 1818

En la villa de Soto de la Marina a los dieciséis días del mes de marzo, año de mil ochocientos dieciocho, por la mañana a cosa de las ocho, ante el padre comisionado del Santo Oficio para la práctica de las diligencias que anteceden, pareció siendo llamado, y juro en forma que diría verdad en lo que supiere y fuere preguntado un caballero, y al mismo tenor juró guardar secreto. Dicho señor dijo llamarse don José María Cisneros, español, casado, natural de la expresada villa, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo legítimo de don Santiago Cisneros, y doña Francisca Guerra que vive en la expresada villa, su empleo justicia actual de la misma, y preguntado: ¿si sabe o presume la causa porque ha sido llamado? dijo: “que presume será para tomarle alguna declaración sobre Mina, o el padre Mier. A cuya respuesta le expresé y dije que bajo el juramento del sigilo, y verdad que tiene, prestado expusiese, y narrase cuanto supiere, hubiere oído a uno, o a otro en contra de nuestra santa religión, y si acaso profanaron o hablaron mal del Santo Tribunal, y finalmente se hicieron alguna cosa en contra de nuestra santa fe católica; y se manifestó, y expresó en la forma siguiente. “En el día que entró Mina a esta villa, que fue el veintiuno, o veintidós de abril, y yo mismo lo recibí de orden del teniente coronel don Felipe de la Garza, quien se hallaba como tres leguas distante de dicha villa, de donde me mandó como a las nueve de la noche, para que me hiciera cargo de sus planes, y fines que traían, y le diese los partes correspondientes. Estuve ocho días entre ellos, en cuyo tiempo mandó Mina, que concurriera al templo todo el vecindario, y hallándome presente dentro del mismo templo se sentó el padre Mier en una silla, y Mina en otra en donde en altas voces hizo el dicho padre Mier una exhortación al pueblo diciendo: que los reyes no eran

nombrados por Dios, sino a pedimento de los hombres del mundo, y que nuestro soberano Fernando 7º que Dios guarde era un tirano déspota. Que la corona que tenía era usurpada, que él y Mina venían a introducirse a este reino, para que como hermanos los favoreciéramos a ayudar a defendernos. Que ellos habían venido resentidos de los agravios, que el rey mi señor les tenía hechos, y que así mismo los jueces que había nombrados en esta provincia debían ser con arreglo a la constitución establecida por las Cortes. Esta misma narración fue hecha por Mina en el templo de que resultó que habiendo amonestado por tres veces al pueblo, me nombraron alcalde, a lo que me excusó, proponiéndoles no era útil para el desempeño pues me hallaba falto de vista y con poca salud. Con cuyo motivo escogieron otro y dijo no tenía más que exponer en el particular porque luego se les huyó.”

Preguntado: si había visto, u oído decir que dicho padre Mier había dicho misa el, u exhortado a algún sacerdote a que dijese misa con aguardiente de castilla por defecto de vino de uva? respondió: que a dicho padre Mier no le oyó decir nada sobre el particular; y sí, lo ha sabido (después que se reconquistó la Marina) por que lo oyó decir a otro.

Preguntado: ¿si había visto a dicho Padre Mier ejercer algunas funciones papales? respondió: que no observó en él otra cosa de esta naturaleza más que él echar bendiciones a la manera que lo hacen los señores obispos, y que esto fue en su recibimiento, y entrada en la villa, pero que en los demás días que estuvo en su compañía no vio nada de esto.

Preguntado: ¿si había oído a dicho padre Mier, Mina y sus secuaces producir algunas proposiciones escandalosas, o contra nuestra santa religión? respondió: que no oyó a dicho Mier ningunas, y menos a los demás, porque no conversaba con ellos.

Preguntado: ¿sobre el vestido, insignias, y demás que portaba? respondió: que su vestido era, como una especie de túnica morada, solideo morado, zapatos morados, y anillo en dedo; que decía era anillo pastoral.

Preguntado: ¿si sabía, hubiese Mier, o Mina extendido proclamas, papeles seductivos, e incendiarios, y si de esto existen algunos? respondió que como él se huyó luego de la villa, no sabe si hizo o extendió dichos papeles, ni menos sabe si haya sujetos que los conserven.

Y que esto es cuanto sabe sobre lo que se le ha preguntado, después de su relación verbal que va expuesta, y que cuanto tiene dicho, y declarado es la verdad por el juramento que tiene fecho. Dijo estaba bien escrita y asentada, y que no lo ha hecho, por rencor, odio, venganza, o mala voluntad que le tenga, antes por el contrario las generales de la ley por ser su primo en segundo grado, pero todo lo dice, y exponía por descargo de su conciencia, y en cumplimiento de su obligación por el juramento que tiene fecho, y lo firmó con dicho señor comisionado, de que doy fe.— *Fray José Crespo*.— Una rúbrica.— *José María Cisneros*.— Una rúbrica.— Pasó ante mí.— *Fray Juan Nepomuceno Paulin*.— Notario.— Una rúbrica.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602